



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2017-MDP/A

Pimentel, 31 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El informe N° 050-2017-MDP/SG-AE de fecha 31 de enero de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Ambiente y Ecología, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2017 (en adelante, PLANEFA 2017) de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del Sinefa; tiene la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de las personas naturales y jurídicas, el cual rige principalmente para las entidades del gobierno nacional, regional y local, que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) es el instrumento de planificación a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por la Municipalidad de Pimentel en el marco de sus competencias.

Que, de conformidad con los lineamientos para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), El Organismo de Evaluación y Fiscalización





Municipalidad Distrital
de Pimentel

Ambiental (OEFA), asigna que cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), debe aprobar en su marco legal no solo aquellas leyes generales, sino también integrar normas aprobadas por ellas mismas.

Que, según la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, Modifican Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA y su Anexo 1C, aprobados por la Res. N° 004-2014-OEFA/CD.

Que, según con la Ordenanza Municipal N° 002 - 2017-MDP, aprueba el REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL, NORMA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES.

Que, según el numeral 8.1 del Artículo de la Ley N° 2861, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de lineamientos objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de gobierno nacional, regional y local, del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-INTEGRAR los reglamentos aprobados al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por los motivos antes expuestos.

Municipalidad Distrital de Pimentel

Ing. José Fco. González Ramírez
ALCALDE